

218/23



PROYECTO DE LEY _____ DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MEJORA EL RÉGIMEN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSPECCIONES DISTRITALES O MUNICIPALES, SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LOS DESPACHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo y prestación del servicio que desarrollan las Inspecciones Municipales en el territorio nacional, a través del establecimiento de medidas certeras y concretas que permitan aumentar los índices cualitativos y cuantitativos de atención y solución de las problemáticas que se plantean en esos despachos.

ARTÍCULO 2º. Cambio de denominación. En consonancia con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, modifíquese la nomenclatura de los Inspectores de Policía y en adelante llámense Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En consecuencia de lo dispuesto en este artículo, reemplácese de todas las normas de cualquier jerarquía, cualquier alusión a los Inspectores de Policía y entiéndase que se habla de Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 3º. Codificación. Modifíquese en lo pertinente los artículos 18 y 19 del Decreto Ley 785 de 2005, y, los Inspectores de Policía Urbanos en los distritos o municipios de categoría especial y primera (código 233); Inspectores de Policía Urbanos en los distritos o municipios de segunda categoría (código 234); Inspectores de Policía en los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría (código 303); e Inspectores de Policía Rurales (código 306), en adelante se codificarán en el código 233 conservando el nombre asignado en el artículo precedente.

Las entidades territoriales adecuarán sus plantas de personal a las disposiciones contenidas en esta ley, para lo que no requerirán de estudios técnicos ni procesos completos de modernización, reorganización o reforma administrativa.

ARTÍCULO 4º. Nivel de los empleos de los Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En los distritos o municipios de categoría especial, primera y segunda, los Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana estarán en el grado más alto con que cuente la entidad para el nivel profesional; en los municipios de categorías tercera, cuarta, quinta y sexta, los Inspectores Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana estarán dentro de los tres grados más bajos del nivel profesional con que cuente la respectiva entidad, de acuerdo con su capacidad y posibilidad financiera.

Las entidades territoriales dictarán las normas necesarias para el cumplimiento de la presente ley, que en todo caso iniciará su cumplimiento efectivo el primero de enero del año siguiente al de su expedición.

El título de abogado será requisito indispensable para desempeñar el empleo de Inspector Distrital o Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, código 233.

ARTÍCULO 5º. Naturaleza de los empleos de Inspector Distrital o Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, código 233. La naturaleza de los empleos de Inspector Distrital o Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, código 233, será la carrera administrativa.

En todos los despachos del territorio nacional, las entidades territoriales conformarán equipos de atención que tendrán, como mínimo, el Inspector y dos técnicos en los municipios de tercera a sexta categoría y el Inspector, un profesional y dos técnicos en los distritos o municipios de categoría especial, primera y segunda.

Los alcaldes distritales o municipales podrán trasladar personal de otras dependencias con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley; en caso de crear nuevos cargos en las plantas de las entidades, estos deberán ser de naturaleza carrera administrativa y su creación deberá obedecer a un estudio técnico que determine la necesidad, conveniencia y pertinencia, conforme a los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.



PARÁGRAFO. Lo dictado en los artículos 4º y 5º, relacionado con la naturaleza y el nivel de los empleos de los Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se aplicará a los Inspectores de Tránsito y Transporte en los distritos o municipios donde coexistan ambas figuras.

ARTÍCULO 6º. Financiación de las Inspecciones Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los alcaldes distritales o municipales podrán usar hasta el 10 % de los recursos del Fondo Cuenta de las Entidades Territoriales – FONSET en la financiación de salarios, implementos, elementos y/o materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las Inspecciones en sus respectivos territorios.

En todo caso, la contratación de profesionales que refuercen el accionar de las Inspecciones, la compra de elementos tecnológicos y el pago de salarios de los Inspectores Distritales o Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, serán erogaciones que se imputarán a los rubros de inversión de las respectivas entidades.

ARTÍCULO 7º. Vigencia y derogatorias. Esta ley rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

Elkin Rodolfo Ospina
ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde

 Juan Diego Muñoz C.	 Juan Camilo Largo B PV Antioquia
 Wilder Escobar O. Caldas - Gente en Mov.	 Wilmer Castellano H Repres Boyacá Partido Verde.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
REPUBLICA DE COLOMBIA
Aquí Vive La Democracia

elkin
OSPINA
Representante a la Cámara





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE LEY _____ DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MEJORA EL RÉGIMEN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSPECCIONES DISTRITALES O MUNICIPALES, SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LOS DESPACHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Colombia actualmente cuenta con entre 6.000 y 7.000 inspectores municipales de policía que, repartidos en los territorios del país, deben atender las situaciones que les ofrezcan los aproximadamente 50 millones de habitantes del territorio nacional.

Aunque en el proceso han surtido algunos cambios, las inspecciones municipales de policía, a nombre de hoy, tienen una multiplicidad de competencias que deben atender con unas condiciones que generalmente son precarias y sin contar con recursos importantes que permitan que su accionar sea efectivo, a pesar de que son un filtro importante que soluciona problemas antes de que lleguen a congestionar más el sistema judicial y que, a su vez, evita la violencia y la solución de conflictos por vías no ortodoxas que generen violencia.

Es importante mejorar las condiciones de trabajo de las inspecciones municipales de policía en Colombia por varias razones fundamentales:

- **Cumplimiento del deber:** Las inspecciones municipales de policía desempeñan un papel crucial en el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana a nivel local. Mejorar sus condiciones de trabajo es esencial para garantizar que puedan cumplir eficazmente con su deber de proteger y servir a la comunidad.
- **Protección de los derechos humanos:** Las inspecciones municipales de policía están encargadas de hacer cumplir las leyes y otras regulaciones locales, pero también deben respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas. Esto contribuye a garantizar que se respeten los derechos de los ciudadanos y se evite el abuso de autoridad.
- **Prevención y reducción del delito:** Un entorno laboral adecuado y bien equipado para las inspecciones municipales de policía fomenta la eficiencia y la eficacia en su trabajo. Esto incluye proporcionarles recursos adecuados, como sistemas de información y capacitación continua. Al mejorar sus condiciones de trabajo, se fortalece su capacidad para prevenir y reducir problemáticas sociales, lo que a su vez contribuye a mejorar la seguridad y la calidad de vida de la comunidad.



Pero claramente los inspectores no pueden solos con la gran cantidad de competencias que la ley les entrega, por lo que fortalecer los equipos de trabajo de los despachos también se torna importante por varias razones:

- Se mejora su eficiencia y efectividad: Un equipo de trabajo sólido y bien fortalecido puede mejorar la eficiencia y la efectividad de las inspecciones municipales de policía. Cuando los inspectores de policía trabajan en equipo, pueden colaborar de manera más efectiva, compartir información relevante, combinar sus habilidades y conocimientos, y abordar los desafíos de manera más eficiente. Esto puede conducir a una respuesta más rápida y eficaz ante situaciones de emergencia o conflicto.
- Resolución de problemas complejos: Muchas situaciones a las que se enfrentan los inspectores de policía son complejas y requieren un enfoque multidisciplinario. Fortalecer los equipos de trabajo implica incluir a profesionales con diferentes especialidades, como abogados, trabajadores sociales, psicólogos, ingenieros u otros expertos relevantes. Esto permite abordar de manera más efectiva los problemas complejos que van más allá de las habilidades individuales de un inspector de policía, como la violencia doméstica, los problemas de drogas, los conflictos comunitarios, entre otros.
- Apoyo emocional y moral: El trabajo de los inspectores de policía puede ser desafiante y estresante. Fortalecer los equipos de trabajo implica crear un ambiente de apoyo emocional y moral. Los compañeros de equipo pueden brindarse apoyo mutuo, compartir experiencias similares, ofrecer consejos y aliviar la carga emocional que conlleva el trabajo policial. Esto puede contribuir a mejorar la salud mental y el bienestar de los inspectores de policía, reduciendo el riesgo de agotamiento o traumas.
- En resumen, fortalecer los equipos de trabajo de los inspectores de policía en Colombia mejora la eficiencia, la efectividad, la resolución de problemas, el intercambio de conocimientos, el apoyo emocional y moral, y fomenta la motivación y el compromiso. Estas mejoras contribuyen a fortalecer las inspecciones municipales de policía y a proporcionar un mejor servicio a la comunidad.

Una apuesta importante en este proyecto es la de permitir que se usen recursos del FONSET en la mejora de los despachos de los inspectores, y consideramos que es una buena oportunidad para que se invierta en dichas dependencias ya que a través de ello se puede garantizar que se avance aún más en el ejercicio de sus

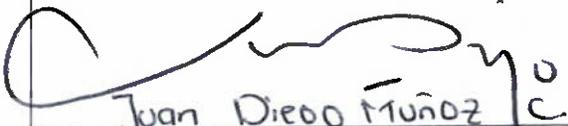
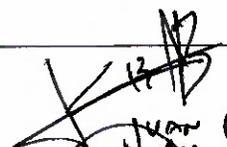
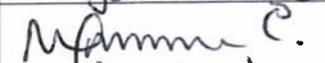


competencias y que su labor sea más efectiva, previniendo la violencia, fomentando los métodos alternativos y no judiciales de solución de conflictos, entre otros.

A su vez, la posibilidad de que las erogaciones que se causen con las inspecciones impacten los rubros de inversión permite que esta ley sea ejecutable en el corto plazo y que la disposición aquí contenida genere efectos sensibles para la población.

Atentamente,

Elkin Ospina
ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde

 Juan Diego Muñoz C	 Juan Camilo Linares B Antioquia
 Wilder Escobar O. Caldas - Gente en Mov.	 Wilmer Castellano H Repres Boyacá Partido Verde

Bogotá D.C., mayo de 2023

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: radicación de proyecto de proyecto de ley ____ de 2023, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones

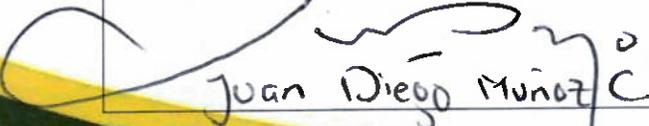
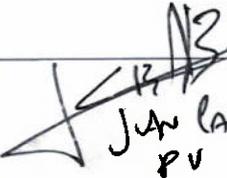
Respetado secretario,

Con la presente se presenta para consideración y debate del honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley.

Se solicita que, conforme al protocolo, se surtan las diligencias pertinentes para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Constitución y la ley.

Atentamente,


ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde

 Juan Diego Muñoz C	 Juan Camilo Lora B PV Antioquia
---	--



CÁMARA DE REPRESENTANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Aquí Vive La Democracia



<p>Wilder Escobar O. Caldas - Gente en Mov.</p>	<p><i>(Signature)</i> Wilmer Castellanos Repres Boyaca Partido Verde</p>

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 SECRETARÍA GENERAL

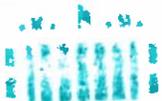
El día _____ de _____ de _____

Me hizo presentada en este despacho el

proyecto de ley _____ Acto Legislativo _____

de _____ con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito por:



**CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL**

El día 04 de Septiembre del año 2023.

Ha sido presentado en este despacho el

Proyecto de Ley X Acto Legislativo _____

No. 210 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por: _____

SECRETARIO GENERAL